

INFORME DE LA COMISIÓN MIXTA encargada de proponer la forma y modo de superar las discrepancias producidas entre el Senado y la Cámara de Diputados, respecto del proyecto de ley que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, así como de la asignación familiar y maternal, y del subsidio familiar.

BOLETÍN N° 11.971-13.

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS,

HONORABLE SENADO:

La Comisión Mixta constituida en conformidad a lo dispuesto por el artículo 71 de la Constitución Política de la República, tiene el honor de proponer la forma y modo de resolver las divergencias surgidas entre el Senado y la Cámara de Diputados durante la tramitación del proyecto de ley de la referencia.

Cabe señalar que, con fecha 21 de agosto de 2018, S.E. el Presidente de la República calificó esta iniciativa legal con urgencia de “discusión inmediata”.

- - -

En sesión celebrada el 23 de agosto de 2018, la Cámara de Diputados, Cámara de origen, designó como integrantes de la Comisión Mixta a los Honorables Diputados señores Giorgio Jackson Drago, Pablo Lorenzini Basso, Patricio Melero Abaroa, Alejandro Santana Tirachini (reemplazado por Leopoldo Pérez Lahsen) y Gastón Saavedra Chandía.

El Senado, por su parte, en sesión celebrada el 27 de agosto de 2018, designó como miembros de la Comisión Mixta a los integrantes de la Comisión de Hacienda, Honorables Senadores señores Juan Antonio Coloma Correa, José García Ruminot, Ricardo Lagos Weber, Juan Pablo Letelier Morel y Jorge Pizarro Soto.

La Comisión Mixta se constituyó el día 27 de agosto de 2018, oportunidad en que eligió por unanimidad como Presidente al Honorable Senador señor Letelier y acordó que el reglamento por el que se regiría sería el del Senado. Enseguida, se abocó al cumplimiento de su cometido.

A la sesión en que la Comisión se abocó al estudio de una propuesta, asistieron, además de sus miembros, los Honorables Senadores señores De Urresti y Elizalde, y los Honorables Diputados señoras Cid y Yeomans, y señores Ascencio, Bianchi, Castro, don José Miguel y Duran, don Jorge.

Del mismo modo, concurrieron, del Ministerio de Hacienda, el Ministro, señor Felipe Larraín; el Coordinador Legislativo, señor José Riquelme, y el periodista, señor Pablo Guarda.

Del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el Ministro, señor Nicolás Monckeberg, y el asesor, señor Francisco del Río.

Del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, el Subsecretario, señor Claudio Alvarado; el Jefe de la División Relaciones Políticas, señor Máximo Pávez; la Coordinadora de la División Relaciones Políticas, señora Constanza Castillo, y los asesores legislativos, señores Marcelo Estrella, Fredy Vásquez y Erick Rojas.

La periodista del Honorable Senador García, señora Andrea González. Del Comité Partido Por la Democracia, el periodista, señor Gabriel Muñoz. Del Comité Demócrata Cristiano, el asesor, señor Julio Valladares. El asesor del Honorable Diputado Bianchi, señor Nickolas Mena. La asesora del Honorable Diputado Jackson, señora Aintzane Lorca. La asesora del Honorable Diputado Cosme Mellado, señora Jacquelin Morillo. Los asesores de la Honorable Diputada Orsini, señor Pablo Paredes y Germán Acevedo. El asesor del Honorable Diputado Saavedra, señor Luis Batallé. La asesora de la Honorable Diputada Yeomans, señora Betania Bunster. De la Bancada del Partido Comunista, los asesores, señores Elías Mella y Guillermo Briceño. De la Bancada del Partido Radical de Chile, la asesora, señora Karen Catalán. De la Bancada del Partido Socialista, la abogada, señora Lya Arroyo. Del Comité Revolución Democrática, el abogado, señor Rodolfo Márquez.

Del Centro de Estudios Legislativos, Administrativos, Políticos y Económicos (CELAP), el asesor, señor Juan Briones.

- - -

A continuación, se efectúa una relación de las diferencias suscitadas entre ambas Corporaciones durante la tramitación de la iniciativa, así como del acuerdo adoptado a su respecto.

En segundo trámite constitucional, el Senado introdujo las siguientes modificaciones al texto aprobado por la Cámara de Diputados:

Eliminó del inciso primero del artículo 1, el siguiente texto:

“A contar del 1 de marzo 2020, el monto del ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 18 años de edad y hasta de 65 años de edad se reajustará y elevará sobre la base del monto referido, de conformidad a la proyección de crecimiento del Producto Interno Bruto de acuerdo a los siguientes porcentajes: (i) en caso de que el Producto Interno Bruto tenga una proyección de crecimiento, para el mismo año en que se aplica el reajuste, mayor al 2% y menor o igual al 4% anual, el ingreso mínimo mensual se reajustará en un 2% real; y (ii) en caso de que el Producto Interno Bruto tenga una proyección de crecimiento, para el mismo año en que se aplica el reajuste, superior al 4% anual, el ingreso mínimo mensual se reajustará en un 2% real respecto del mes de marzo del año inmediatamente anterior, aumentado en los mismos puntos porcentuales en que el crecimiento exceda dicho 4%. Los reajustes reales antes mencionados considerarán el 100% de la variación que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor, determinado e informado por el Instituto Nacional de Estadísticas, entre el 1 de marzo del año calendario anterior y el 29 de febrero del año calendario en que se aplica el reajuste. El Producto Interno Bruto a considerar será el que se determine según el promedio del rango de la proyección de crecimiento del Informe de Política Monetaria del Banco Central o el instrumento que lo reemplace, cuya fecha de publicación sea la más reciente a la del reajuste que corresponda.”.

Asimismo, suprimió los incisos segundo y tercero del artículo 1, incisos tercero y cuarto del artículo 2 e incisos tercero y cuarto del artículo 3. Del mismo modo, en el artículo 1 que propone el artículo 4, eliminó el inciso segundo, y los incisos tercero, cuarto y quinto, pasaron a ser incisos segundo, tercero y cuarto, respectivamente, sin enmiendas; y el inciso sexto pasó a ser inciso quinto, suprimiendo la siguiente frase: “, y se les aplicará también el reajuste indicado en el inciso segundo”. En el artículo 5, reemplazó la frase “las mismas fechas, proporciones y mecanismo indicados”, por la siguiente: “la misma fecha y proporción indicadas”. Finalmente, eliminó el artículo 6 y, como consecuencia, el artículo 7 pasó a ser artículo 6, sin enmiendas. Así lo comunicó mediante oficio N° 243/SEC/18.

En tercer trámite constitucional, la Cámara de Diputados rechazó todas las enmiendas introducidas por el Senado en segundo trámite constitucional. Así lo comunicó mediante oficio N° 14.170.

DISCUSIÓN Y PROPOSICIÓN

El Honorable Diputado señor Lorenzini manifestó que la diferencia entre el Ejecutivo y el Congreso Nacional sobre el presente proyecto de ley no es política, sino más bien representa una posición distinta frente a la ciudadanía. En su caso, habría esperado que el Gobierno adelantara el reajuste a \$300.000, a enero de 2019 y, por sobre todo, que hubiese hecho un esfuerzo mayor en el aumento de las asignaciones familiares y el subsidio único familiar, ya que la carga de un salario más alto la soportan las pequeñas y medianas empresas, no el Fisco.

Agregó que otra diferencia importante ha sido el mecanismo plurianual de reajuste, que el Ejecutivo había planteado hasta marzo de 2021 y del Senado había surgido una propuesta para limitar el plazo hasta agosto de 2020, cumpliendo con la solicitud del Gobierno de evitar la coincidencia entre la discusión del ingreso mínimo mensual y el período electoral 2020.

Por su parte, sostuvo que si se adelantara el reajuste a \$300.000, al 1 de enero de 2019, se inclinaría favorablemente por la propuesta, porque sin nuevos antecedentes es difícil resolver el asunto.

El Ministro de Hacienda, señor Felipe Larraín, señaló que existe voluntad del Ejecutivo de lograr un acuerdo. El reajuste del ingreso mínimo mensual es un tema de suma relevancia para el sector asalariado del país que percibe menores remuneraciones que, aun cuando en el último tiempo se ha visto reducido, siguen siendo aproximadamente 900 mil personas.

Las diferencias entre las Cámaras respecto de la iniciativa legal se concentran más en el mecanismo plurianual que en el guarismo de reajuste. El acuerdo alcanzado en el primer trámite constitucional se basó en dos aspectos claves: adelantar a marzo de 2019 el incremento a \$300.000 y establecer un mecanismo plurianual de reajuste hasta marzo de 2021. El compromiso anterior mejoró la propuesta inicial del Ejecutivo, incrementando el reajuste inicial de \$7.500 a \$10.000; adelantando a marzo de 2019 el incremento a \$300.000, cifra que solo se lograba hacia fines de ese año; aumentando la tasa de reajuste base del mecanismo plurianual de 1,5% a 2% real; y estableciendo un mecanismo de protección de la remuneración de los trabajadores que incorpora al reajuste el 100% de la inflación y no la inflación estimada por el Banco Central.

Como forma y modo de resolver las discrepancias entre ambas Cámaras, avanzó que la proposición del Ejecutivo apuntaría a dos objetivos: reducir el plazo del mecanismo plurianual y aumentar el reajuste de las asignaciones familiares y el subsidio único familiar. En cuanto al primero, declaró que la idea es fijar hasta diciembre de 2020 el último incremento, elevando el aumento de un 5% a un 6% nominal, ya que el reajuste se aplicaría por un período de diez meses y no de un año,

manteniendo la discusión fuera de un período electoral. En el segundo caso, se propondría reajustar de manera diferenciada las asignaciones familiares de primer tramo y el subsidio único familiar en un 6,5% nominal, esfuerzo fiscal que se traduce en \$1.700 millones adicionales, dirigido a más de cuatro millones de personas.

El **Honorable Senador señor Pizarro** consultó por el monto que percibiría cada beneficiario en caso de aprobarse el reajuste propuesto por el Ejecutivo a las asignaciones familiares del primer tramo y el subsidio único familiar.

El **señor Ministro de Hacienda** precisó que cada persona recibiría adicionalmente \$600 anuales. La cifra parece menor, apuntó, pero demanda un gasto fiscal adicional de casi dos mil millones de pesos. No obstante, manifestó la disponibilidad del Ejecutivo a distribuir de manera distinta los recursos, si existieran otras propuestas.

El **Honorable Senador señor Coloma** recordó que no es la primera vez que se forma una Comisión Mixta para resolver las discrepancias entre ambas Cámaras sobre el proyecto de ley que reajusta el ingreso mínimo mensual, haciendo hincapié en la responsabilidad del Gobierno de armonizar el salario mínimo y el nivel de empleo. El mecanismo plurianual ha sido utilizado por administraciones anteriores y evitar la discusión del reajuste del ingreso mínimo con un ciclo electoral también ha sido un argumento que ha sido tenido en cuenta antes.

La propuesta del señor Ministro de Hacienda representa un esfuerzo en tres materias: un reajuste salarial superior al de los últimos años, gracias al repunte de la economía; un incremento superior de subsidios estatales, que ayudan a superar la pobreza; y un compromiso común con el crecimiento económico futuro, asociado a la protección de las remuneraciones de los salarios más bajos. La propuesta aprobada en el Senado, en segundo trámite constitucional, renuncia a un reajuste automático, evitando que los actores del mercado puedan manejar anticipadamente una variable económica básica de planificación empresarial.

El **Honorable Senador señor Pizarro** explicó que el Senado, en segundo trámite constitucional, tuvo en cuenta que, si bien en la oposición no existía unanimidad sobre el mecanismo plurianual de reajuste, un amplio sector lo apoyaba, siempre que se cumplieran ciertas condiciones, entre ellas, un reajuste importante, como era el 6% nominal propuesto para marzo del 2020, y un plazo de vigencia no superior a dos años.

La proposición del Ejecutivo para resolver las discrepancias solo aportaría como novedad el mayor incremento de las asignaciones familiares del primer tramo y el subsidio único familiar; de este

modo, argumentó, es imposible para el sector político que representa aprobar hoy lo que fuera rechazado recientemente el día de ayer. Añadió que la Cámara de Diputados, en tercer trámite constitucional, intentó mayoritariamente refrendar las modificaciones introducidas por el Senado, lo que no se logró por un estrecho margen. Se intentó por todos los medios de arribar a un acuerdo, sin embargo, es difícil apoyar la idea del Ejecutivo, ya que no representa mayor variación.

El Honorable Senador señor Lagos valoró el esfuerzo del Gobierno en la nueva propuesta de mejorar asignaciones familiares y el subsidio único familiar, reconociendo también la importancia del reajuste del ingreso mínimo a \$300.000, a partir de marzo de 2019. No obstante, reiteró su desacuerdo con un mecanismo plurianual tan extenso. Hizo presente que se propuso mantener el mecanismo, pero solo por 18 meses, cumpliendo la solicitud del Gobierno de que no coincidiera con el período electoral, propuesta que se rechazó porque se habrían reajustado las remuneraciones en un período muy breve, inferior a seis meses. Fue entonces cuando se planteó adelantar el incremento a \$300.000, a enero de 2019, con el objeto de reajustar posteriormente el ingreso mínimo en enero de 2020, y luego negociar en agosto de ese año un nuevo reajuste. Hubo espacio de diálogo, aunque pese a todos los intentos, no se logró el acuerdo.

El Honorable Diputado señor Jackson declaró que el objeto de la Comisión Mixta es proponer la manera de resolver las discrepancias entre la Cámara de Diputados y el Senado. Hasta el momento existe acuerdo en los incrementos considerados hasta marzo de 2020, por lo que resta pronunciarse por el período posterior, ya sea apoyando la proposición del Senado o el mecanismo plurianual del Ejecutivo. Por su parte, manifestó que se inclinará por la primera propuesta.

El Honorable Senador señor Letelier expuso que, del tenor del debate suscitado en la Comisión Mixta, surgen dos alternativas como forma y modo de resolver las discrepancias entre ambas Cámaras. Por un lado, está la propuesta de aprobar las modificaciones introducidas por el Senado, en segundo trámite constitucional y, por otro, apoyar la proposición expuesta por el Ejecutivo en esta sesión que, de aprobarse, sería formalizada inmediatamente.

Conforme a lo anterior, primero propuso como forma y modo de resolver las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras, aprobar todas las enmiendas introducidas por el Senado, en segundo trámite constitucional. En caso de aprobarse, la segunda propuesta se entenderá rechazada.

El Honorable Senador señor Pizarro anunció que votará favorablemente la proposición del Honorable Senador Letelier, aun cuando lamentó profundamente la incapacidad de construir un acuerdo

que garantizara un incremento real del salario mínimo. Pese a haber estado cerca de lograr un compromiso, no es un buen precedente para futuras negociaciones para un Gobierno que recién comienza su período. Cada negociación debe mostrar un espacio de flexibilidad que permita encontrar puntos de acuerdo, velando siempre por el cumplimiento del objetivo que persigue cada proyecto de ley. La diferencia sobre la extensión del mecanismo plurianual de reajuste era evidente, no obstante, su sector estuvo abierto a considerar un esquema de dos años, equilibrando el legítimo interés de los trabajadores de negociar periódicamente con la garantía de un reajuste real del salario mínimo.

El Honorable Senador señor Coloma manifestó que se pronunciará en contra de la propuesta, resaltando el esfuerzo mostrado por el Ejecutivo y la bancada oficialista de arribar a un acuerdo que, finalmente, no se logró. El rol del Gobierno, afirmó, es muy importante en lograr estabilidad en el empleo y un salario mínimo justo.

El Honorable Diputado señor Melero también adelantó que votará en contra de la propuesta, lamentando la incapacidad del Senado de valorar el acuerdo alcanzado en la Cámara de Diputados, en primer trámite constitucional, entre Gobierno, oficialismo y un sector de la oposición. El eje de dicho compromiso era adelantar a marzo de 2019, el incremento a \$300.000 del ingreso mínimo mensual, vinculado a un mecanismo de reajuste plurianual. Los dirigentes de las pequeñas y medianas empresas fueron enfáticos en señalar la necesidad de considerar un mecanismo de esta naturaleza, sistema clave para la planificación de empresas y la contratación de trabajadores.

El Honorable Senador señor Lagos, por su parte, declaró que apoyará la proposición del Honorable Senador Letelier, señalando que el mecanismo plurianual de reajuste siempre fue una excepción en Chile. Por este motivo, cuando un Gobierno, con minoría parlamentaria, que plantea un esquema de reajuste por tres años, que la oposición propone reducirlo a dos, rechaza la idea, no puede acusar de obstruccionismo a sus oponentes. La discusión ni siquiera se centró en el reajuste, además, si realmente existe preocupación por las pequeñas y medianas empresas, se debiera reflejar en la reforma tributaria que propone el actual Gobierno.

El Honorable Diputado señor Lorenzini consideró que el proyecto de ley que reajusta el ingreso mínimo mensual o la Ley de Presupuestos del Sector Público, son temas transversales de la mayor relevancia para el país. Valoró el acuerdo de la Cámara de Diputados, en primer trámite constitucional, en torno a adelantar a marzo del próximo año el incremento a \$300.000 del ingreso mínimo mensual, no obstante, manifestó que esperaba una propuesta adicional del Ejecutivo, siendo insuficiente el incremento del reajuste para el primer tramo de las

asignaciones familiares y el subsidio único familiar. También se mostró insatisfecho con el bloque opositor que integra, ya que se podría haber concebido un mecanismo de reajuste plurianual hasta septiembre de 2020, sin embargo, no hubo mayor disposición de ninguna de las partes, razón por la que se abstendrá.

Puesta en votación la proposición del Honorable Senador señor Letelier, se registraron cinco votos a favor, cuatro en contra y una abstención. Votaron a favor los Honorables Senadores señores Lagos, Letelier y Pizarro, y los Honorables Diputados señores Jackson y Saavedra. En contra, los Honorables Senadores señores Coloma y García, y los Honorables Diputados señores Melero y Pérez, don Leopoldo. En tanto, el Honorable Diputado señor Lorenzini se abstuvo.

Repetida la votación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento del Senado, se verificó idéntico resultado.

Por consiguiente, con arreglo a la misma disposición reglamentaria, se consideró la abstención como voto favorable a la posición que obtuvo mayor número de votos, dándose por aprobada por seis votos a favor y cuatro en contra, la proposición formulada por el Honorable Senador señor Letelier.

- - -

PROPOSICIÓN

De conformidad con el acuerdo adoptado, la proposición que la Comisión Mixta realiza, como forma y modo de resolver las divergencias surgidas entre la Cámara de Diputados y el Senado durante la tramitación del presente proyecto de ley, es aprobar las enmiendas realizadas por el Senado, en el segundo trámite constitucional.

- - -

A título meramente informativo, el texto de la iniciativa quedaría como sigue:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.- A contar del 1 de agosto 2018 elévase a \$286.000 el ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 18 años de edad y hasta de 65 años de edad. A partir del 1 de marzo 2019,

elévase el ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 18 años de edad y hasta de 65 años de edad a \$300.000.

Artículo 2.- A contar del 1 de agosto de 2018, el ingreso mínimo mensual para los trabajadores menores de 18 años de edad y mayores de 65 años de edad será \$213.506.

A contar del 1 de marzo de 2019, se elevará el ingreso mínimo mensual para trabajadores menores de 18 años de edad y mayores de 65 años de edad a \$223.957.

Artículo 3.- A contar del 1 de agosto de 2018, el ingreso mínimo mensual para efectos no remuneracionales será \$184.488.

A contar del 1 de marzo de 2019, el ingreso mínimo mensual para efectos no remuneracionales será de \$193.519.

Artículo 4.- Reemplázase el artículo 1 de la ley N° 18.987 por el siguiente:

“Artículo 1.- La asignación familiar y maternal del Sistema Único de Prestaciones Familiares, regulada por el decreto con fuerza de ley N° 150, de 1982, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y sus tramos de ingresos mensuales se reajustará en el 3,623%, con lo cual, a contar del 1 de agosto de 2018, sus montos serán los siguientes:

a) De \$11.748 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual no exceda de \$300.101.

b) De \$7.209 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$300.101 y no exceda de \$438.329.

c) De \$2.279 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$438.329 y no exceda de \$683.646.

d) Las personas que tengan acreditadas o que acrediten cargas familiares, cuyo ingreso mensual sea superior a \$683.646, no tendrán derecho a las asignaciones aludidas en este artículo.

A contar del 1 de marzo de 2019, los montos y tramos de ingreso se reajustarán en un 4,8951%, pero considerando como base los valores establecidos en el inciso primero.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos anteriores, mantendrán plena vigencia los contratos, convenios y otros instrumentos que establezcan beneficios para estos trabajadores.

Dichos afiliados y sus respectivos causantes mantendrán su calidad de tales para los demás efectos que en derecho correspondan.

Los beneficiarios contemplados en la letra f) del artículo 2 del decreto con fuerza de ley N° 150, de 1982, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y los que se encuentren en goce de subsidio de cesantía, se entenderán comprendidos en el grupo de beneficiarios indicados la letra a) del inciso primero.”.

Artículo 5.- El subsidio familiar establecido en el artículo 1 de la ley N° 18.020 se reajustará a \$11.748 a contar del 1 de agosto 2018. Luego se reajustará en la misma fecha y proporción indicadas para el caso de la asignación familiar y maternal del Sistema Único de Prestaciones Familiares descrito en el artículo 4.

Artículo 6.- El mayor gasto que represente la aplicación de esta ley en el año 2018 se financiará con cargo a los recursos del Tesoro Público. En los años 2019 y 2020, los recursos serán provistos en las respectivas leyes de presupuestos del Sector Público.”.

Acordado en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2018, con asistencia de sus miembros, Honorables Senadores señores Juan Pablo Letelier Morel (Presidente), Juan Antonio Coloma Correa, José García Ruminot, Ricardo Lagos Weber y Jorge Pizarro Soto, y Honorables Diputados señores Giorgio Jackson Drago, Pablo Lorenzini Basso, Patricio Melero Abaroa, Gastón Saavedra Chandía y Alejandro Santana Tirachini (Leopoldo Pérez Lahsen).

Sala de la Comisión, a 27 de agosto de 2018.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de la Comisión Mixta